

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGÍA

7179

Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía por la que se amplía el crédito asignado a la convocatoria para conceder ayudas destinadas a promover grandes actuaciones de inversión para la modernización de la estructura productiva y digital de la actividad industrial dentro del ámbito territorial de las Illes Balears para el año 2025, aprobada por la Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía de 24 de diciembre de 2024 (BOIB n.º 1, de 2 de enero de 2025)

Antecedentes

1. El 24 de diciembre de 2024, el consejero de Empresa, Empleo y Energía resolvió aprobar las bases de las convocatorias de ayudas siguientes:

- Convocatoria para conceder ayudas destinadas a promover grandes actuaciones de inversión para la modernización de la estructura productiva y digital de la actividad industrial dentro del ámbito territorial de las Illes Balears para el año 2025. Anexo I.
- Convocatoria para conceder ayudas destinadas a promover actuaciones de inversión para la modernización de la estructura productiva y digital de la actividad industrial para el año 2025. Anexo II.

2. El 2 de enero de 2025, se publicaron en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* las convocatorias de ayudas mencionadas más arriba —BOIB n.º 1— y tramitadas con el número de expediente CONVO 22422/2024.

3. El crédito asignado a cada convocatoria de ayudas es el que, a continuación, se especifica:

- Grandes actuaciones de inversión para la modernización de la estructura productiva y digital de la actividad industrial: tres millones ochocientos ochenta mil euros (3.880.000,00 €) con cargo a la partida presupuestaria 19401 723A01 77000 00, de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma del año 2025.
- Modernización de la estructura productiva y digital de la actividad industrial: dos millones trescientos veinte mil euros (2.320.000,00 €) con cargo a la partida presupuestaria 19401 723A01 77000 00, de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma del año 2025.

4. El anexo I de la Resolución de 24 de diciembre de 2024 de aprobación de las bases de convocatorias de ayudas mencionadas prevé, en el apartado quinto, que siempre que la disponibilidad presupuestaria lo permita se puede incrementar el importe inicial de la convocatoria mediante una resolución de ampliación del crédito asignado.

5. El 30 de abril de 2025, el director general de Industria y Polígonos Industriales ha emitido una memoria justificativa relativa a la necesidad de ampliar el crédito de la convocatoria para conceder ayudas destinadas a promover grandes actuaciones de inversión para la modernización de la estructura productiva y digital de la actividad industrial dentro del ámbito territorial de las Illes Balears para el año 2025, con un importe de 2.221.000 euros, con el fin de atender el mayor número posible de solicitudes registradas.

6. El 2 de mayo de 2025, el consejero de Empresa, Empleo y Energía emitió la resolución de inicio de procedimiento de modificación de la convocatoria pública de ayudas destinadas a promover grandes actuaciones de inversión para la modernización de la estructura productiva y digital de la actividad industrial dentro del ámbito territorial de las Illes Balears para el año 2024 y a promover la modernización de la estructura productiva y digital de la actividad industrial dentro del ámbito territorial de las Illes Balears para el año 2024.

Consideraciones jurídicas

1. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Subvenciones.

2. La Ley 12/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2024.

3. La Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

4. La Ley 4/2017, de 12 de julio, de Industria de las Illes Balears.



5. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de desarrollo de determinados aspectos de la Ley de Finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
6. El Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con sus modificaciones.
7. La Orden del consejero de Empresa, Empleo y Energía por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de industria de 19 de marzo de 2024 —BOIB n.º 40, de 23 de marzo. En especial el apartado 3.b) del artículo 5:

b) El importe consignado inicialmente se puede ampliar, mediante una resolución de modificación de la convocatoria, con los efectos, si procede, que prevé el artículo 39.3 de la Ley 39/2015. Esta modificación, salvo que se establezca otra cosa, no implica que el plazo para presentar solicitudes se amplíe, ni afecta la tramitación ordinaria de las solicitudes presentadas y no resueltas expresamente. Se puede ampliar el crédito de una convocatoria y abrir un nuevo plazo para presentar solicitudes siempre que se garanticen los principios de publicidad y concurrencia [...]

8. El Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears 2024-2026, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de abril de 2024 (BOIB n.º 52, de 20 de abril).
9. La Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía por la que se aprueban, mediante el procedimiento de gasto anticipado, la convocatoria para conceder ayudas destinadas a promover grandes actuaciones de inversión para la modernización de la estructura productiva y digital de la actividad industrial dentro del ámbito territorial de las Illes Balears para el año 2025, y la convocatoria para conceder ayudas destinadas a promover la modernización de la estructura productiva y digital de la actividad industrial dentro del ámbito territorial de las Illes Balears para el año 2025. Principalmente el apartado quinto de cada convocatoria, el cual dispone que:

3. Siempre que la disponibilidad presupuestaria lo permita se puede incrementar el importe de esta convocatoria. El importe consignado inicialmente se puede ampliar mediante una resolución de ampliación del crédito asignado.

Esta ampliación, salvo que se establezca otra cosa, no implica que el plazo para presentar solicitudes se amplíe y no afecta la tramitación ordinaria de las solicitudes presentadas y no resueltas de forma expresa.

Por todo ello, y dado que hay crédito presupuestario, dicto la siguiente

Resolución

1. Ampliar el crédito de la convocatoria para conceder ayudas destinadas a promover grandes actuaciones de inversión para la modernización de la estructura productiva y digital de la actividad industrial dentro del ámbito territorial de las Illes Balears para el año 2025, en los términos siguientes:

a) Ampliar por un importe de dos millones doscientos veintiún mil euros (2.221.000 €) la partida presupuestaria 19401 723A01 77000 00 FF31112 correspondiente a la convocatoria de ayudas destinadas a promover grandes actuaciones de inversión para la modernización de la estructura productiva y digital de la actividad industrial dentro del ámbito territorial de las Illes Balears para el año 2025.

- 19401 723A01 77000 00 FF31112..... 2.221.000,00 €

2. Fijar que, con esta ampliación, el crédito asignado a la línea de grandes inversiones de la convocatoria se de 6.101.000,00 € y por lo tanto la distribución por líneas y partidas resultante se describe a continuación:

	Partida presupuestaria	Importe Original	Importe Modificado	Importe Definitivo
Línea Modernización	19401 G/723A01/77000/00	2.320.000,00 €	0,00 €	2.320.000,00 €
Línea Grandes Inversiones	19401 G/723A01/77000/00	3.880.000,00 €	0,00 €	3.880.000,00 €
	19401 G/723A01/77000/00 FF31112	0,00 €	+ 2.221.000,00 €	2.221.000,00 €



3. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

(Firmado electrónicamente: 22 de junio de 2025)

El consejero de Empresa, Empleo y Energía

Alejandro Sáenz de San Pedro García

